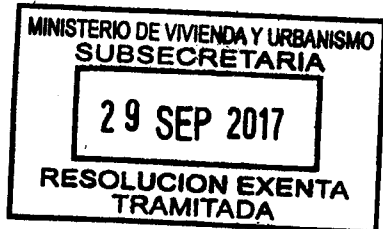


JLS/AVG/LGA/MSC/ARM
RE. N° 900/2017



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8517, (V. Y U.), DE 2016, Y SU MODIFICACION, QUE DESTINA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A FAMILIAS DAMNIFICADAS DE LA REGION DE COQUIMBO.

29 SEP 2017

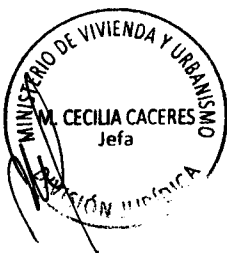
SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 011774

VISTO:

- a) El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 8517, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre 2016, y su modificación, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Coquimbo;
- d) La Resolución Exenta N° 6058, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y su modificación, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinada a la atención de los damnificados de la región de Coquimbo;
- e) El Ordinario N° 4036, de fecha 24 de agosto de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita cambio de modalidad de construcción, para 70 familias con subsidios asignados a través de la Resolución Exenta señalada en el Visto c), de empresa constructora a la modalidad banco de materiales y homologación de los montos asignados al monto establecido para viviendas con características Patrimoniales señalado en la Resolución Exenta señalada en el Visto d) precedente, y



CONSIDERANDO:

1. Que, el Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el Ordinario señalado en la letra e) de los Visto de esta Resolución, ha informado lo complejo que ha sido el proceso de contratación de obras asociada al proceso de reconstrucción, el cual ha sido lento y dificultoso, dado que existe un número limitado de empresas constructoras interesadas en trabajar en la región, en atención a ello, se requiere hacer adecuaciones a la operatoria de la Resolución Exenta señalada en el Visto c) de la presente Resolución, que permitan agilizar los procesos de ejecución permitiendo la construcción sin empresas constructoras;
2. Que, las 70 viviendas señaladas por el Director de SERVIU sin inicio de obras corresponden a la tipología de viviendas con características Patrimoniales, dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 8517, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2016, y su modificación, en el siguiente sentido:

- 1.1 Insértese como Resuelvo 3, el siguiente texto:

"Autorízase a los 70 beneficiarios señalados en el cuadro inserto a continuación, a utilizar el subsidio asignado en el Resuelvo 1, en la modalidad Tarjeta Banco de Materiales con Servicios de Construcción, utilizando el monto de subsidio asignado, como monto base, el cual será liberado en una sola carga, permitiendo a los beneficiarios realizar hasta 4 compras:

N°	RUT	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	SUB
1	4347309-3	ÁLVAREZ	BRAVO	SILVINA	240
2	1043865-9	ANDRADES	BUSTOS	JOSÉ ROJELIO	240
3	4062547-K	ARAYA	MORGADO	VÍCTOR MASBALDO	240
4	3442452-7	ARAYA	ARAYA	ARTURO ABEL	240
5	10896925-3	ARGANDOÑA		JUAN RAFAEL	240
6	12057333-0	CAMPUSANO	ORREGO	OSCAR ENRIQUE	240
7	10802385-6	CARVAJAL	PALACIOS	WILSON HERNÁN	240
8	6396969-9	CARVAJAL	MATAMOROS	HONORINA ISABEL	240
9	12807479-1	CASTILLO	CORTÉS	JANETT LEONOR	240
10	3625440-8	CASTILLO	ARANDA	ANA ESTER	240
11	4234269-6	CASTILLO		FLORA	240
12	15574013-2	CASTILLO	NAVEA	ALICIA ANTONIA	240
13	7277191-5	CASTILLO	VIERA	FLOR MARÍA DEL ROSARIO	240
14	5986489-0	COLLADO	ORMAZÁBAL	BLANCA DEL CARMEN	240
15	12132991-3	CONTRERAS	GODOY	BERTINA DEL ROSARIO	240
16	7067741-5	CONTRERAS	COFRÉ	VÍCTOR MANUEL	240
17	4616674-4	CORTÉS	CASTILLO	ROSA HORTENSIA	240
18	9100907-2	CORTÉS	ROBLES	EDUARDO ANTONIO	240
19	7600663-6	CORTÉS	CORTÉS	IRMA DE JESÚS	240
20	4055638-9	CORTÉS	LEÓN	LUIS ENRIQUE	240
21	4782217-3	CORTÉS	VILLALOBOS	LORENZA DEL CARMEN	240
22	5240858-K	CORTÉS	CORTÉS	MARTIRIANO DEL CARMEN	240
23	6803484-1	CORTÉS	LÓPEZ	MAURICIO ALFONSO	240
24	15968288-9	CORTÉS	BARRAZA	JULIETA ESTRELLA	240
25	16848528-K	ECHEVERRÍA	ALBORNOZ	YASNA FABIOLA	240
26	10106897-8	FARÍAS	OGALDE	ALIRO SERGIO	240



27	10468883-7	FUENTES	JORQUERA	JAIME ENRIQUE	240
28	5887363-2	FUENTES	MOROSO	HUGO RUBÉN	240
29	10570899-8	GÓMEZ	CASTILLO	SANTOS ROBERTO	240
30	13360021-3	GUTIERREZ	NAVEA	ELENA	240
31	3821179-K	GUZMÁN	ÁLVAREZ	RENATO JESÚS	240
32	7379177-4	HENOT	GUZMÁN	EMA LUISA	240
33	13028939-8	LARRAÍN	HUNEEUS	JUAN JOSÉ	240
34	15028103-2	LAYANA	GUTIÉRREZ	PAOLA CATALINA	240
35	6926648-7	LAYANA	ARAYA	CARMEN LUISA	240
36	9834890-5	LEYTON	CERECEDA	FERNANDO ALFONSO	240
37	5727130-2	LEYTON	MONTERO	MIRTA ALICIA	240
38	11512975-9	LÓPEZ	LÓPEZ	DANILO DEL CARMEN	240
39	12945411-3	MICHEA	RAMOS	ALEXIS OSVALDO	240
40	13330751-6	MUÑOZ	CAMPUSANO	RODRIGO DIODORO	240
41	2038699-1	NAREA	MAYA	LUIS ALAMIRO	240
42	8192478-3	NAVEA	AGUIRRE	LINA MARGARITA	240
43	6702481-8	ÓRDENES	CORTÉS	SEGUNDO HUMBERTO	240
44	15801256-1	ÓRDENES	ANGEL	AMALIA CELINDA	240
45	8390672-3	ORO	CORTES	MARTA ALICIA	240
46	7873491-4	ORREGO	ARAYA	JUANA ZAIDA	240
47	11181897-5	ORTIZ	ARAYA	IRIS VIOLETA	240
48	6350387-8	PARRA	ORREGO	HUENCESLADO DEL ROSARIO	240
49	4406481-2	PASTEN	VARAS	ARINDO DEL CARMEN	240
50	3996739-1	PIZARRO		MARÍA JULIETA DEL CARMEN	240
51	5844741-2	PIZARRO	ROJAS	SALVADOR DEL ROSARIO	240
52	8010081-7	PLAZA	MORGADO	MARTA DEL CARMEN	240
53	8190599-1	RAMÍREZ	GONZÁLEZ	NELSON DEL CARMEN	240
54	3622685-4	RAMOS		NORMA ALICIA	240
55	3624159-4	RODRÍGUEZ	MUÑOZ	CRISTINA	240
56	6998924-1	RODRÍGUEZ	VÉLIZ	REBECA INÉS	240
57	4591836-K	ROJAS	RODRÍGUEZ	INÉS	240
58	5737993-6	ROJAS	RODRÍGUEZ	MARÍA ISABEL	240
59	7249406-7	ROJAS	CASTILLO	HIRMA DEL ROSARIO	240
60	3470444-9	ROJAS	CASTILLO	JULIO CÉSAR SEGUNDO	240
61	6707330-4	ROJAS	ROBLES	EDUARDO DEL CARMEN	240
62	3846305-5	ROJAS	SEGOVIA	RAQUEL DEL ROSARIO	240
63	8982529-6	ROJO	CASTILLO	LINA GUDELIA	240
64	10629922-6	SAAVEDRA	VILLALOBOS	EDUARDO DEL CARMEN	240
65	5735486-0	SALAS	OGALDE	ALIRO DEL ROSARIO	240
66	5774071-K	TAPIA	ROJAS	SONIA ANGÉLICA	240
67	8419523-5	TAPIA	ROJO	EXEQUIEL HERNÁN	240
68	4030048-1	VALDERRAMA	BARRAZA	FIDEL RENATO	240
69	6121187-K	VEGA	VEGA	MARÍA JOSEFINA	240
70	10259844-K	VILLALOBOS	VILLALOBOS	GUILLERMINA DEL ROSARIO	240



1.2 Insértese como Resuelvo 4, las siguientes disposiciones, pasando a ser el actual Resuelvo 3 el resuelvo 5 y el resuelvo 4 el 6:

"4 Disposiciones específicas para proyectos a ejecutar a través de Adquisición de Materiales y Contratación de Servicios de Construcción:

4.1 Apruébase el listado de materiales y herramientas que podrán ser adquiridos mediante los subsidios que se entreguen en virtud de la presente Resolución, el cual se adjunta como anexo a esta resolución, pasando a formar parte integrante de la misma. No obstante lo anterior, en caso de ser requerido, el Serviu podrá autorizar, mediante resoluciones fundadas, la incorporación a dicha nómina de nuevos materiales o herramientas.

Los materiales deberán ser adquiridos en los establecimientos comerciales señalados por el Serviu, los cuales serán informados al beneficiario al momento de entrega de la tarjeta.

4.2 La operatoria para la entrega de este subsidio especial será la siguiente:

4.2.1 Las familias acudirán para recibir la tarjeta de Banco de Materiales en el lugar que Serviu disponga para ello, lo que les será comunicado con antelación.

4.2.2. Serviu, entregará a las familias la tarjeta de Banco de Materiales asociada a un subsidio base de 240 UF, valor que será distribuido hasta un 60% para la compra de materiales y un 40% para la contratación de los servicios de construcción. Para la entrega de esta tarjeta, Serviu verificará que la familia beneficiada cuente con una Entidad Patrocinante que se encuentre trabajando en un proyecto de reparación de su vivienda, con quien deberá suscribir un contrato para la prestación de servicios de asistencia técnica.

4.2.3 Una vez recibida la tarjeta de Banco de Materiales, las familias deberán contar con la asesoría de un Prestador de Servicios de Construcción, quien además de ejecutar la obra de reparación podrá desarrollar la propuesta de cubicación y presupuesto a las familias, o en caso contrario, será la Entidad Patrocinante quien deberá realizar esta función. El presupuesto será definido en pesos, con IVA incluido. Serviu será el encargado de activar las tarjetas entregadas a las familias una vez aprobado el presupuesto y cubicación de las obras.

4.2.4 En caso de requerir servicios especializados de construcción, según el tipo de proyecto, éstos deberán ser ejecutados por instaladores autorizados, los que serán financiados con el incremento de subsidio que se otorgue para dichos fines.

4.2.5 Al momento de recibir la tarjeta, el beneficiario deberá suscribir ante el Serviu una declaración jurada, donde indique:

a) Que es propietario o asignatario, o cónyuge o conviviente civil de alguno de ellos; o arrendatario de la vivienda a intervenir.

b) Que se obliga a utilizar los materiales de construcción adquiridos mediante este subsidio, en la realización de obras de reparación de la vivienda dañada.

c) Que se compromete a ejecutar las obras siguiendo las indicaciones técnicas impartidas por la Entidad Patrocinante, en caso que corresponda.

d) Que declara estar en pleno conocimiento que la mala utilización de este subsidio facultará al Serviu para solicitar la restitución parcial o total del monto de subsidio otorgado, y perseguir las acciones civiles y penales que ello implique.

4.3. Compra de Materiales: Luego de activada la tarjeta, el beneficiario podrá dirigirse a un establecimiento comercial autorizado, con giro relativo a ferretería y provisión de materiales de construcción, para realizar las compras de materiales y herramientas según el presupuesto aprobado.

4.4 Al momento de la venta, el proveedor deberá verificar la identidad del beneficiario con su Cédula Nacional de Identidad y entregará una factura o boleta con el detalle y cantidad de materiales adquiridos y el valor de cada uno de ellos, debiendo guardar como respaldo una copia firmada por el beneficiario donde conste que éste recibió los materiales a conformidad. Para verificar la validez de la tarjeta, el proveedor deberá acceder a la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la que ingresará los datos de la operación y se



generará un código de validación de la misma. Los materiales provistos deberán ser de primera calidad y coincidir con los que se detallan en el listado de materiales y herramientas, el cual se encuentra adjunto como anexo a esta resolución. Trasladados los materiales a la vivienda por el beneficiario, se iniciará la etapa de ejecución de la reparación.

4.5 Pago de materiales:

Para el pago de materiales a los proveedores conforme a los valores correspondientes a la carga de la tarjeta, el SERVIU solicitará lo siguiente:

a) Código de validación de la operación, entregado por el soporte respectivo del Sistema computacional RUKAN del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Copia de Factura o Boleta, con el detalle y cantidad de materiales entregados, y en caso de no constar en aquellos, deberá acompañarse copia de la correspondiente Guía de Despacho, debiendo ambas estar firmadas por el beneficiario como forma de acreditar la recepción conforme de los materiales.

c) Una vez presentada la Factura o Boleta al SERVIU, éste dispondrá de 10 días hábiles para su revisión. El monto a pagar al proveedor será el indicado en la Boleta o Factura, luego de verificar que los materiales y herramientas adquiridos correspondan a los del listado de materiales. Si algunos de los elementos detallados en la Boleta o Factura no están incluidos en el listado señalado, se pagará la Boleta o Factura descontando el valor de tales elementos.

4.6 Pago de servicios:

4.6.1 El SERVIU deberá pagar los montos correspondientes a la persona que haya realizado los servicios de construcción y reparación relacionados con el proyecto.

4.6.2 Tras efectuar la Entidad Patrocinante o el profesional habilitado, una primera visita a la vivienda a reparar, evaluará la propuesta de cubicación y presupuesto de los materiales realizada por el prestador de servicios de construcción, la que en caso de ser autorizada por SERVIU permitirá la activación de la primera carga de compra de materiales.

4.6.3 Para la realización el primer pago de servicios de construcción, la Entidad Patrocinante o el profesional habilitado deberá efectuar una visita a la vivienda afectada, donde verificará que los materiales adquiridos sean los que se señalaban en el presupuesto aprobado, el segundo pago se realizara cuando la obras se encuentren finalizadas y recepcionadas a conformidad por el SERVIU y el beneficiario.

4.7 La conversión del monto de subsidio desde Unidades de Fomento a pesos se realizará con el valor de la Unidad de Fomento al día de presente resolución Exenta.

2.- Establécese que la Resolución Exenta N° 8517, (V. y U.), de 2016 y su modificación se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



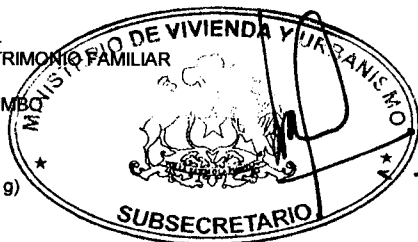
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA

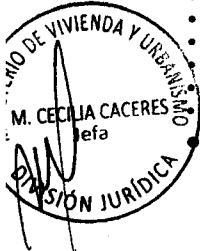
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPTO. DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DE COQUIMBO
- SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO





ITEMIZADO DE MATERIALES

1000 MADERAS

- 1100 MADERAS ASERRADAS
 - 1110 MADERA ESTRUCTURAL
 - 1111 MADERA IMPREGNADA
 - 1112 MADERA SECA
 - 1113 MADERA VERDE
 - 1114 ROLLETES Y POLINES

- 1200 TABLEROS
 - 1210 AGLOMERADOS
 - 1211 TERCiado ESTRUCTURAL
 - 1212 TERCiado RANURADO
 - 1213 TERCiado MOLDAJE
 - 1214 TABLEROS OSB

- 1300 OTROS
 - 1310 TAPACANES
 - 1311 TABLAS DE CIELO
 - 1312 TABLAS MACHICHEMBRADAS
 - 1313 TABLAS TINGLADAS
 - 1314 GUARDAPOLVOS
 - 1315 PILASTRAS
 - 1316 CORNISAS
 - 1317 RODONES
 - 1318 JUNQUILLOS

2000 ADHESIVOS Y SELLANTES

- 2110 ADHESIVO PARA MADERA
- 2120 ADHESIVO ASFALTICO
- 2130 ADHESIVO PARA METAL
- 2140 ADHESIVO PARA PVC
- 2150 ADHESIVO PARA CERAMICA
- 2160 ADHESIVO PISO VINILICO
- 2170 ADHESIVO PAPEL MURAL
- 2180 ADHESIVO PARA CUBREPISOS
- 2190 PUENTES DE ADHERENCIA
- 2200 SILICONA

3000 CLAVOS, TORNILLOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN

- 3100 CLAVOS
 - 3110 CLAVOS DE ACERO
 - 3111 CLAVOS DE IMPACTO
 - 3112 CLAVOS TERRANO
 - 3113 CLAVOS GALVANIZADOS
 - 3114 CLAVOS PUNTA
 - 3115 CLAVOS TECHO
 - 3116 GRAPAS

- 3200 TORNILLOS
 - 3210 TORNILLOS PARA MADERA
 - 3211 TORNILLOS PARA VOLCANITA
 - 3212 TORNILLOS AUTOPERFORANTES

3213	TORNILLOS ROSCALATA
3214	TORNILLOS AVELLANANTES
3215	OTROS TORNILLOS

3300	FIJACIONES METALICAS	
	3310	PLETINAS DE ACERO
	3311	ESCUADRAS DE ACERO
	3312	CONECTORES DE ACERO
4000	TECHUMBRE	
4100	CUBIERTA	
	4110	PLANCHAS DE ZINC ALUMINIO
	4111	PLANCHAS GALVANIZADAS
	4112	TEJA ASFALTICA
	4113	PLANCHAS POLICARBONATO
	4114	PLANCHAS DE FIBRA DE VIDRIO
	4115	PLANCHAS DE FIBROCEMENTO
	4116	TEJA CERAMICA O DE CEMENTO
4200	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	
	4210	LIMATESAS
	4211	LIMAHOYAS
	4212	CABALLETES
	4213	CANALETAS Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS
	4214	FORROS DE HOJALATERIA
	4215	GANCHOS Y ABRAZADERAS
	4216	UNIONES Y TAPAS PARA CANALETAS
5000	OTROS MATERIALES	
5100	ACCESORIOS PARA FIJACION	
	5110	GOLILLA DE ACERO
	5111	GOLILLA DE NEOPRENO
	5112	GOLLILLAS Y SELLOS DE PVC
	5113	TARUGOS EN GENERAL
	5114	PERNOS Y TUERCAS
	5115	FIJACIONES EN GENERAL
5200	TABIQUERIAS	
	5210	PERFILES DE VOLCOMETAL
	5211	PLANCHAS DE YESO CARTON
	5212	PLANCHAS DE FIBROCEMENTO
	5213	HUINCHA PARA JUNTAS DE PLACAS
	5214	BASE PARA JUNTAS
5300	AISLANTES Y BARRERAS HIDROFUGAS	
	5310	ESPUMA DE POLIURETANO
	5311	FIELTRO ASFALTICO
	5312	LANA MINERAL Y DE VIDRIO
	5313	FIBRA POLIESTER
	5314	MEMBRANAS HIDROFUGAS
	5315	PLANCHAS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO
	5316	POLIETILENO
5400	ARIDOS	
	5410	ARENA
	5411	GRAVA
	5412	RIPIO
5500	VARIOS	
	5510	ALAMBRE GALVANIZADO
	5511	ALAMBRE NEGRO
	5512	MALLA DE ALAMBRE
	5513	ELECTRODOS DE SOLDADURA
	5514	SOLDADURA AL ESTAÑO

5515	PASTA PARA SOLDAR
5516	LIJA PARA MADERA
5517	LIJA PARA METAL
5518	PASTA DE MURO
5519	SACO DE CEMENTO
5520	SELLADOR ELASTICO
5521	TEFLON
5522	YESO
5523	LADRILLOS
5524	TIERRA DE COLOR
5525	ESTUCO PREDOSIFICADO
5526	MORTERO PREDOSIFICAO
5527	ADITIVO HIDROFUGO PARA HORMIGON O MORTERO
5528	CELOSIAS

5600 OTROS

5610 PUERTAS EN GENERAL
5611 MARCOS PARA PUERTA
5612 VENTANAS EN GENERAL
5613 PERFILES DE ALUMINIO (Burletes, felpa, rodamientos y otros para fab. ventanas)
5614 QUINCALLERIA (chapas, visagras, tiradores, topes y otros)
5615 CERRAJERÍA
5616 CERÁMICAS EN GENERAL
5617 PAPEL MURAL
5618 REVESTIMIENTO VINILICO PARA MUROS
5619 PISOS VINILICOS (Palmeta o rollo)
5620 PISO FLOTANTE Y COMPLEMENTOS
5621 CUBREPISOS Y ALFOMBRAS
5622 FRAGÜE
5623 PINTURAS ANTICORROSIVAS
5624 PINTURAS DE INTERIOR Y EXTERIOR EN GENERAL
5625 BARNICES Y PROTECTORES DE MADERA
5626 SOLVENTES (Diluyente, aguarrás, etc.)
5627 HIDRORREPELENTES Y OTRAS IMPERMEABILIZACIONES PARA ALBAÑILERIAS
5628 HIDRORREPELENTES Y OTRAS IMPERMEABILIZACIONES PARA HORMIGON
5629 ARTEFACTOS SANITARIOS EN GENERAL
5630 LAVAPLATOS
5631 LAVADEROS
5632 GRIFERIAS Y FLEXIBLES
5633 VIDRIO
5634 BARRAS METALICAS PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

5700 INSTALACIONES EN GENERAL

5710 CAÑERIAS Y TUBOS SANITARIOS (PARA AGUA Y ALCANTARILLADO)
5711 CAÑERIAS DE COBRE
5712 FITTINGS (COPLAS, CODOS, TEES , LLAVES DE PASO, ETC.)
5713 SIFONES Y DESAGÜES
5714 CAMARAS DE INSPECCION PREFABRICADAS
5715 CAMARAS INTERCEPTORAS DE GRASAS PREFABRICADAS
5716 DUCTOS Y CANALETAS (BANDEJAS) PARA ELECTRICIDAD
5717 CABLES CONDUCTORES DE COBRE
5718 CAJAS DE DERIVACION, BOQUILLAS, CONECTORES Y OTROS
5719 INTERRUPTORES, ENCHUFES, PORTALÁMPARAS, SOQUETES Y OTROS
5720 HUINCHA AISLADORA
5721 EXTRACTOR DE AIRE PARA BAÑO

6000 HERRAMIENTAS

6100 PARA ADQUISICION

6110 ALICATE
6111 ANTIPARRAS
6112 ATORNILLADOR
6113 BROCAS (PARA CONCRETO, MADERA Y METAL)
6114 BROCHA
6115 RODILLO
6116 CARRETILLA
6117 CHUZO
6118 CINCEL
6119 COMBO
6120 CUCHILLO CARTONERO
6121 DISCO DE CORTE
6122 ESCOBILLA METALICA
6123 ESPATULA
6124 GUANTES DE DESCARNE
6125 HACHUELA
6126 HUINCHA
6127 LAPIZ CARPINTERO
6128 LIENZA
6129 LLANA
6130 MARTILLO
6131 MASCARILLA

6132	NIVEL DE MANO
6133	PALA
6134	PICOTA
6135	PISTOLA DE SILICONA
6136	PLATACHO
6137	PLOMO
6138	PUNTO
6139	SERRUCHO CARPINTERO
6140	SIERRA MANUAL PARA METAL
6141	TIJERA PARA METAL
6142	TIZADOR